



Libertad y Orden

Revisado: _____

Aprobado: _____

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto Número 2731 de 2009

23 JUL 2009

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1142 de 2009.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo del artículo 88 de la ley 1151 de 2007,

DECRETA:

Artículo 1. Modifícase el Artículo 1 del Decreto 1142 de 2009, el cual quedará así:

“Artículo 1. Garantía de Créditos destinados al mejoramiento de vivienda. El Banco de la República en su calidad de administrador de los recursos del Fondo de Reserva para la estabilización de Cartera Hipotecaria –FRECH–, y de acuerdo con las instrucciones que para el efecto reciba del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrá contratar al Fondo Nacional de Garantías para que éste con cargo a los recursos del FRECH y hasta por un monto que no supere los doce mil quinientos millones de pesos (\$12.500.000.000) garantice operaciones realizadas por los establecimientos de crédito, dirigidas a financiar el mejoramiento de vivienda.

Para tal efecto, mensualmente el Fondo Nacional de Garantías deberá informar al Banco de la República, el monto de los recursos que éste debe girar del FRECH por concepto del otorgamiento de la garantía contratada en los términos de este decreto.”

Artículo 2. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación y modifica el Decreto 1142 de 2009 en lo pertinente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

23 JUL 2009

OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR
Ministro de Hacienda y Crédito Público